

cia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Especialidad: Administradores Generales.

Código Opción: A 1100.

Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Temario: Común; Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 2 de agosto).

Comisión de selección:

Presidente: Don Antonio José Millán Villanueva.

Presidente suplente: Don José Joaquín Martínez López.

Secretaría: Doña Aurora Lazo Barral.

Secretario suplente: Don Antonio Parralo Vegazo.

Vocales:

Don Emilio Rull Martínez.

Doña Eloisa Rojo Alonso de Caso.

Don Alejandro Martínez Socias.

Vocales suplentes:

Don Ricardo Amillategui Mañalich.

Don José Luis Díez Cuéllar.

Doña Rocío Linares Morera.

ANEXO 2

Especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

Código Opción: A 1200.

Titulación de acceso: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero.

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Temario: Común; Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 2 de agosto).

Comisión de selección:

Presidenta: Doña M.^a Pilar Ragel Romero.

Presidente suplente: Don Vicente López Vicente.

Secretaría: Doña Pilar Domínguez-Adame Cobos.

Secretario suplente: Don Juan Rueda Gómez.

Vocales:

Doña Alicia Catalina Rollán Gómez.

Doña Rocío Sánchez Mira.

Don Antonio J. Diz-Lois Ruiz.

Vocales suplentes:

Don Ramón Gutiérrez de la Chica.

Don Carlos María López de Pablo.

Don Eduardo Talegón Meléndez.

Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA núm. 228 de 26.11.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 octubre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 19 becas de formación en el área de Estadística Pública correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 11 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2004). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Yolanda Villar Martínez ha renunciado a la beca que le fue adjudicada mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 5 de octubre de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho

supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de septiembre de 2004, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, es don Francisco José García González, con DNI 75.098.176-W.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Francisco José García González, con DNI 75.098.176-W por un período de diez meses, a contar desde el día 14 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.000 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCION de 14 octubre de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 19 becas de formación en el área de Estadística Pública correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 11 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2004). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Sergio Manuel Robles Macías ha renunciado a la beca que le fue adjudicada mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 11 de octubre de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de septiembre de 2004, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación corres-

pondiente: Diplomatura en Estadística, es don Francisco Javier Varela Rodríguez, con DNI 74.688.752-R.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Francisco Javier Varela Rodríguez, con DNI 74.688.752-R por un período de diez meses, a contar desde el día 18 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.000 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal